INFORME DE EVALUACIÓN Nº 28/19

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el local del Ministerio de Defensa Nacional, sito en la Avenida Mcal. López esq. Vice Pdte. Sánchez, primer piso, oficina de la Ayudantía Naval, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.) nombrado por Resolución Administrativa Nº 290/2019, de fecha 08 de noviembre del 2019, del Ministerio de Defensa Nacional, presidido por el **CAP N DEM LUIS VERA FERREIRA** e integrado por los Funcionarios Públicos nombrados a continuación, a los efectos de dar inicio a la evaluación de las ofertas presentadas en el proceso del Llamado Contratación Directa Nº 16/2019 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA".**

Presidente
1. **CAP N DEM LUIS VERA FERREIRA**

Secretario
2. **SP VICTOR MALDONADO TRINIDAD**

Miembros
3. **SP ABG. HUGO SANABRIA**
4. **SP ANTONIO ROLON**
5. **SP CLAUDIA COLMAN**

El presidente del C.E. da inicio oficial a la tarea de evaluación de ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las ofertas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que le reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003.

Seguidamente se pasa a la evaluación en sus requisitos legales y técnicos de las ofertas recibidas para el llamado a Contratación Directa Nº 16/2019 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA".**

- Una **Primera Fase** en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.
- Una **Segunda Fase** en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta, capacidad y situación financiera.
- Una **Tercera Fase** que contenga las conclusiones finales y recomendar la adjudicación de la mejor oferta.

Hecha las aclaraciones iníciales pone a vista y disposición de los miembros del C.E. las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas Nº 27/2019, Carta de Invitación de la Contratación Directa Nº 16/2019 **"ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA"**, ejemplar de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, ejemplar del Decreto Nº 21.909 que reglamenta la Ley Nº 2051, original y copias de ofertas, y recaudos; presentados por los siguientes oferentes:

1. **A &M RAMOS GENERALES de María Sosa;**
2. **MOLMAN S.A.;**
3. **SISTENET de Laura Cubilla; y**
4. **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira.**

1. ANÁLISIS EN SU PRIMERA FASE

En esta fase se procede a evaluar las ofertas con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial. La carpeta de oferta se ha analizado bajo este criterio legal; y el resultado se detalla en el cuadro siguiente:

Nº	DOCUMENTOS/OFERENTES	A &M RAMOS GENERALES de María Sosa	MOLMAN S.A.	SISTENET de Laura Cubilla	COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira
1	Formulario de Ofertas debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Las Documentaciones hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
5	Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Conforme se muestra en el cuadro anterior, se concluye que las Ofertas presentadas por la empresas **A &M RAMOS GENERALES de María Sosa, MOLMAN S.A., SISTENET de Laura Cubilla, y COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira** se ajusta sustancialmente a la Carta de Invitación y por lo tanto, es apta para ser analizada en la siguiente fase.

2. ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE

Que, de conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. Método de Evaluación punto Nº 2 "Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias".***

De conformidad al Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 en su ***Art. 61. "Método de Evaluación punto Nº 3 Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."***. Conforme a lo mencionado el resultado se detalla a continuación:

CONFORME AL CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS ANEXO B-02-08

La empresa **A &M RAMOS GENERALES de María Sosa,** posee la oferta más económica en los ítems Nº 8, 9, 11, 12 y 13; la empresa **MOLMAN S.A.,** posee la oferta más económica en el ítem Nº 4; la empresa **SISTENET de Laura Cubilla,** en los ítems Nº 1, 2, 3 y 6; y la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira,** en los items Nº 5, 10 y 14.

Que, el Comite de evaluación verifico que las empresas **A &M RAMOS GENERALES de María Sosa y COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira,** ofertan en el item Nº 7 un total de Gs. 5.000.000.- (cinco millones), por lo que se llevara a cabo el procedimiento de desempate contemplado en la Carta de Invitación al efecto.

Que, el Comité de Evaluación verifico que las empresas oferentes no presentaron documentos de carácter formal por lo que procedió a solicitar por Notas Oficiales a los siguientes:

Que, por Nota CE Nº 01 de fecha 15 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira**

1. Desglose de precio del ítem Nº 10 de su oferta; y
2. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional.

Que, por nota s/n de fecha 18 de noviembre de 2019 responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación con respecto al punto 1. Presenta el desglose de precio del ítem Nº 10 el mismo es verificado y aceptado el precio ofertado, con respecto al punto 2. Presenta el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional Nº 68414 para el bien SILLA GIRATORIA y Nº 68415 para el bien SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO, los mismos serán evaluados conforme a la metodología de evaluación.

Que, por Nota CE Nº 02 de fecha 15 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa **MOLMAN S.A.**

1. Desglose de precio del ítem Nº 4 de su oferta;
2. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional; y
3. Conforme al Anexo E, El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Que, por nota s/n de fecha 18 de noviembre de 2019 responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación con respecto al punto 1. Presenta el desglose de precio del ítem Nº 4 el mismo es verificado y aceptado el precio ofertado, con respecto al punto 2. Afirma que No se cuenta con Certificado de Origen Nacional, con respecto al punto 3. Presenta 01(un) contrato del año 2017 y 01(un) contrato del año 2018.

Que, la empresa **MOLMAN S.A.** no responde conforme a lo solicitado por el cómite de evaluación con respecto al punto 3 claramente solicita la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018, únicamente presento una copia de un contrato de los años 2017 y 2018, por todo lo expuesto precedentemente la oferta presentada por la empresa **MOLMAN S.A.** queda descalificada de conformidad a lo dispuesto en el ***Artículo 60. Análisis punto 5. Que la oferta se ajuste substancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimentos del Pliego*** , del decreto Reglamentario 21.909/03 de la Ley 2.051/03 " De Contrataciones Públicas".

Que, por Nota CE Nº 03 de fecha 15 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa **SISTENET de Laura Cubilla**

1. Desglose de precio del ítem Nº 12 y 13 de su oferta;
2. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional; y
3. Conforme al Anexo E, El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el

oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Que, por nota s/n de fecha 18 de noviembre de 2019 responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación con respecto al punto 1. Presenta el desglose de precio del ítem Nº 12 y 13 el mismo es verificado y aceptado los precios ofertados, con respecto al punto 2. Afirma que No Presenta, con respecto al punto 3. Presenta copias de 02(dos) contratos por año del 2016, 2017 y 2018, los mismos serán evaluados conforme a la metodología de evaluación.

Que, por Nota CE Nº 04 de fecha 15 de noviembre de 2019 se solicitó a la empresa **A & M RAMOS GENERALES de Maria Sosa**

1. Balance General de los años 2016, 2017 y 2018;
2. Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional; y
3. Conforme al Anexo E, El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.

Que, por nota s/n de fecha 18 de noviembre de 2019 responde a lo solicitado por el Comité de Evaluación con respecto al punto 1. Presenta el Balance General de los años 2016, 2017 y 2018, con respecto al punto 2. No Presenta el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, con respecto al punto 3. Presenta copias de 02(dos) contratos por año del 2016, 2017 y 2018, los mismos serán evaluados conforme a la metodología de evaluación.

Luego de la descalificación de la empresa **MOLMAN S.A.,** el ítem Nº 4 la segunda oferta más económica es **SISTENET de Laura Cubilla.**

Con respecto al ítem Nº 7 Sillón Ejecutivo las empresas **A & M RAMOS GENERALES de Maria Sosa y COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira** se encuentran en empate, por lo que se llevara a cabo la metodologia de desempate estabelecida en la carta de Invitación. Primeramente veremos si alguna de las empresas se acoge al beneficio de margen de preferencia para produtos de origen nacional, que la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira** presento el Certificado de Origen Nº 68414 para **SILLA GIRATORIA**, el mismo fue verificado en www.mic.gov.py y fue expedido a los 12(doce) dias del mes de noviembre de 2019 a las siete horas con diez y siete minutos y veinte y seis segundos la apertura de ofertas se realizo el 12 (doce) de noviembre de 2019 a las siete horas y cuarenta minutos por lo tanto el certificado presentado es válido y aplica a los Ítems Nº 5 y 10. Por otra parte presento el Certificado Nº 68415 para **SILLA GIRATORIA TIPO EJECUTIVO,** el mismo fue verificado en www.mic.gov.py y fue expedido a los 12(doce) dias del mes de noviembre de 2019 a las siete horas con diez y siete minutos y treinta y un segundos la apertura de ofertas se realizo el 12 (doce) de noviembre de 2019 a las siete horas y cuarenta minutos por lo tanto el certificado presentado es válido y aplica a los Ítems Nº 7 y 14.

Por lo expuesto en el párrafo anterior la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira** se acoge al beneficio conforme lo establecido en la Carta de Invitación Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN punto 19. En consecuencia se procede a la aplicación del Margen de Preferencia del 20%(veinte por ciento) mencionado en la Ley, quedando las ofertas conforme al siguiente detalle en los Ítems N° 5, 7, 10 y 14:

ÍTEM N° 5	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gs. 2.200.000.	Gs. 2.200.000.
A & M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	Gs. 3.040.000.	Gs. 3.648.000.
SISTENET de Laura Cubilla	Gs. 3.020.000.	Gs. 3.624.000.

ÍTEM N° 7	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gs. 5.000.000.	Gs. 5.000.000.
A & M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	Gs. 5.000.000.	Gs. 6.000.000.
SISTENET de Laura Cubilla	Gs. 5.900.000.	Gs. 7.080.000.

ÍTEM N° 10	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gs. 1.650.000.	Gs. 1.650.000.
A & M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	Gs. 2.250.000.	Gs. 2.700.000.
SISTENET de Laura Cubilla	Gs. 2.265.000.	Gs. 2.718.000.

ÍTEM N° 14	MONTO SEGÚN OFERTA	MONTO APLICADO EL MARGEN DE PREF. 20%
COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	Gs. 4.500.000.	Gs. 4.500.000.
A & M RAMOS GENERALES de Maria Sosa	Gs. 4.600.000.	Gs. 5.520.000.
SISTENET de Laura Cubilla	Gs. 4.650.000.	Gs. 5.580.000.

Observación: para el ítem Nº 7 no se utilizo la metodología del desempate por que la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira** se acogio al beneficio del margen de preferencia.

Conforme la aplicación del margen de preferencia nacional las ofertas más económicas queda de la siguiente manera:

A &M RAMOS GENERALES de María Sosa, posee la oferta más económica en los ítems Nº 8, 9, 11, 12 y 13; la empresa **SISTENET de Laura Cubilla,** en los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 6; y la empresa **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira,** en los items Nº 5, 7, 10 y 14.

Conforme a la Carta de Invitación Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN DDLC punto 20. Criterio de evaluación y calificación de las muestras.

Ítem N°	Descripción Mínima del Bien	Instrumento de medición	Cumple	No Cumple
APOYO ESTRATÉGICO Y FUNCIONAL DEL MDN				
1	Mesa de centro en madera: de cedro de 1,20 x 1,50mts., con detalles tallado y tapa de vidrio. Lustre estilo filipino con acabado semi mate.	Manos, vista Cinta métrica	X	

2	Mesita de centro en madera: de cedro de 0,50 x 0,50 mts. de lado x 0,60 mts., de alto, con detalles tallado y tapa de vidrio. Lustre estilo filipino con acabado semi mate.	Manos, vista Cinta métrica	X	
3	Sillón tipo Imperial: en madera de cedro, con posabrazos, detalles tallados, molduras aplicadas, tapizado en el asiento y respaldo entela chenille de diseño y color a elección. Lustre estilo filipino con acabado semi mate.	Manos, vista Cinta métrica	X	
7	Sillón Ejecutivo: con brazo en simil cuero, con capitoneado, base Estrella plástico, Sistema de reclinación agustable con altura regulable.	Manos, vista Cinta métrica	X	

Que, el comité de evaluación procedió a verificar la oferta con respecto a la Carta de Invitación ANEXO B – DATOS DE LA CONTRATACIÓN (DDLC), punto 18 Capacidad Legal

CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. A) Y B) DEL ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, incisos a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye en el formulario de ofertas.

Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.

Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.

Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

- **A &M RAMOS GENERALES de María Sosa,** el comité de evaluación verificó que el Sra Laura Maria Elizangela Sosa con C.I.C Nº 3.425.476., No registra datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

- **COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira,** el comité de evaluación verificó que el Sra Gerónima Alicia Ferreira Gonzalez con C.I.C Nº 4.174.123., No registra datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

- **SISTENET de Laura Cubilla,** el comité de evaluación verificó que el Sra Laura Maria Cubilla Fischer con C.I.C Nº 3.495.795., No registra datos en el SINARH., por lo tanto no se encuentran en las prohibiciones del inc. A) y B) del Art. 40 de la Ley 2051/03.

2.1 CRITERIOS TÉCNICOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas de los bienes presentados luego del análisis y comparación, hecho por el comité, se resumen en el cuadro siguiente:

DESCRIPCIÓN	COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	A &M RAMOS GENERALES de María Sosa	SISTENET de Laura Cubilla
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: conforme al Anexo C de la Carta de Invitación de Contratación Directa Nº 16/2019 "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**"	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
EXPERIENCIA: conforme al Anexo B DATAOS DE LA CONTRATACIÓN punto 18 inc. e)	CUMPLE	CUMPLE (solicitado por Nota)	CUMPLE (solicitado por Nota)

ANEXO E

DOCUMENTOS DE LA OFERTA

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	A &M RAMOS GENERALES de María Sosa	SISTENET de Laura Cubilla
a) **Formulario de Oferta *** *[El formulario de oferta y lista de precios será generado electrónicamente a través del SICP, el cual debe ser completado y firmado por el oferente]*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) **Garantía de Mantenimiento de Oferta***	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira	A &M RAMOS GENERALES de María Sosa	SISTENET de Laura Cubilla
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la Renta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes*.			
f) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	**COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira**	**A &M RAMOS GENERALES de María Sosa**	**SISTENET de Laura Cubilla**
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años [2016, 2017 y 2018] para contribuyente de IRACIS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IVA General de los últimos 03 tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 106 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes del IRPC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Formulario 104 de los últimos 01 (un) año para contribuyentes de Renta Personal.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopias de facturaciones o recepciones finales u otros documentos que avalen la Experiencia	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

e) Otros documentos.	**COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira**	**A &M RAMOS GENERALES de María Sosa**	**SISTENET de Laura Cubilla**
• *El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en Adquisición de Muebles y Equipos de Oficina a través de la presentación de copias de 2 (dos) contratos análogos (por año), por montos iguales o superiores al 50% de la sumatoria total del monto ofertado por el oferente suscrito con entidades públicas y / o privadas, correspondientes a los años 2016, 2017 y 2018.* *EN CASO DE CONSORCIOS: El líder deberá cumplir al menos el 50% de éste punto, pudiendo los demás miembros del consorcio cumplir el porcentaje restante*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

• *Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional emitido por el Ministerio de Industria y Comercio. La no presentación del mismo no será motivo de descalificación.*	CUMPLE (para los ítems Nº 5, 7, 10 y 14).	NO CUMPLE	NO CUMPLE

2.2 CRITERIOS ECONÓMICOS Y SITUACIÓN FINANCIERA.

Conforme a los parámetros establecidos en el la Carta de Invitación, Anexo B DATOS DE LA CONTRATACIÓN punto 18 inc c) Capacidad Financiera.

A &M RAMOS GENERALES de María Sosa

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente
Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
299.557.871		407.169.983		817.508.131		
168.858.369	1,77	198.051.408	2,06	311.045.397	2,63	2,15

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
168.858.369		198.051.408		311.045.397		
311.560.051	0,54	446.104.471	0,44	915.970.476	0,34	0,44

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
16.277.387		97.557.957		334.565.456		
107.781.016	0,15	107.781.016	0,91	107.781.016	3,10	1,39

COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
460.896.791		316.047.058		595.384.623		
122.088.936	3,78	51.888.448	6,09	184.832.928	3,22	4,36

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total / Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
141.038.936		53.194.448		230.488.894		
460.896.791	0,31	330.616.738	0,16	1.180.606.361	0,20	0,22

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos / Capital

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
137.727.324		202.566.411		262.437.844		
166.824.495	0,83	50.000.000	4,05	50.000.000	5,25	3,38

SISTENET de Laura Cubilla

I) RATIO DE LIQUIDEZ

1) Activo Corriente / Pasivo Corriente

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
1.878.933.552		2.042.145.912		2.080.995.481		
5.713.136	328,880	17.191.865	118,786	5.110.136	407,229	284,965

II) RATIO DE ENDEUDAMIENTO

2) Pasivo Total
Activo Total

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
5.713.136		17.191.865		5.110.136		
1.915.544.438	0,003	2.080.721.194	0,008	2.115.607.348	0,002	0,005

III) RATIO DE RENTABILIDAD

3) Utilidad después de Impuestos
Patrimonio Neto

2.016		2.017		2.018		PROMEDIO
196.343.190		152.250.625		45.836.941		
1.909.831.302	0,103	2.063.529.329	0,074	2.110.497.212	0,022	0,066

Hemos analizado el estado financiero presentado por el oferente para la Contratación Directa Nº 16/2019 "**ADQUISICIÓN DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA**", convocada por el Ministerio de Defensa Nacional. La preparación y presentación de los estados financieros constituyen exclusiva responsabilidad de los oferentes. Nuestra responsabilidad consiste en emitir un juicio sobre la capacidad financiera de las empresas.

Las normas utilizadas para realizar nuestro trabajo son para lograr un razonable grado de seguridad y que constituya una base acertada para fundamentar nuestra recomendación.

Es nuestro parecer, que los indicadores financieros del oferente son razonables y garantizan al mismo para cumplir futuras obligaciones que pudiesen contraer con el Ministerio de Defensa Nacional. Se ajustan sustancialmente a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

Que, las ofertas presentadas por la empresas **A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira y SISTENET de Laura Cubilla,** se ajusta a la Carta de Invitación y es apta para ser evaluada en la siguiente fase.

3. ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE

De acuerdo al Art. 28 ADJUDICACIÓN de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Art. 63 del Decreto Nº 21.909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

1. Cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC.
2. Tiene la calificación y capacidad necesaria para ejecutar el contrato de provisión.
3. Presenta uno de los menores precios en la totalidad de su oferta.

Al considerar los criterios de Adjudicación este Comité de Evaluación, concluye y recomienda:

ADJUDICAR A LA SIGUIENTE EMPRESA, QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

- ***A & M RAMOS GENERALES de María Sosa, en los ítems Nº 8, 9, 11, 12 y 13*** *por un monto total de Gs.12.200.000. (guaraníes doce millones doscientos mil) IVA incluido.*

- ***COMERCIAL NAARA HNOS. de Gerónima Ferreira en los ítems Nº 5, 7, 10 y 14*** *por un monto total de Gs. 13.350.000.(guaraníes trece millones trescientos cincuenta mil) IVA incluido.*

- ***SISTENET de Laura Cubilla en los ítems Nº 1, 2, 3, 4 y 6*** *por un monto total de Gs. 23.554.250. (guaraníes veinte y tres millones quinientos cincuenta y cuatro mil doscientos cincuenta) IVA incluido.*

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la reunión, siendo las 10:30 horas del 21 de noviembre de 2019, se labra el presente informe en (2) dos copias, firmando al pie de la misma, en prueba de conformidad, el Presidente, los Secretarios y demás Miembros del Comité de Evaluación.-----

SP VICTOR MALDONADO TRINIDAD
Secretario - Comité de Evaluación

CAP N DEM LUIS VERA FERREIRA
Presidente - Comité de Evaluación

ABG. HUGO SANABRIA
Miembro - Comité de Evaluación

SP CLAUDIA COLMAN
Miembro - Comité de Evaluación

SP ANTONIO ROLÓN
Miembro - Comité de Evaluación